

Reintegro al Sistema

(Art 66, Decreto 247-2011)

Procede en el caso de que un participante que haya hecho uso del derecho de Separación del Sistema tenga interés nuevamente de ser participante de la cobertura previsional del INPREMA, por lo que deberá estar obligado a reintegrar un monto relacionado con el Beneficio de Separación obtenido mediante la actualización financiera de dicho valor, capitalizándolo anualmente.

Requisitos y documentos que debe cumplir y presentar el/la docente:

1. Solicitud debidamente redactada y firmada de acuerdo a modelo establecido.
2. Hoja de actualización de datos emitida por el Departamento de Afiliaciones del INPREMA.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del docente.
4. Documentación soporte consistente en acuerdo de nombramiento o en su defecto constancia de trabajo.